AÑO XLI

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2025

NÚMERO 41

SUMARIO

III. - PERSONAL

| | Pagina |
|-----------------------------------|--------|
| ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA | |
| PERSONAL MILITAR | |
| Comisiones | 5068 |
| EJÉRCITO DE TIERRA | |
| CUERPO GENERAL | |
| ESCALA DE OFICIALES | |
| Reserva • ESCALA DE SUBOFICIALES | 5069 |
| Cambios de residencia | 5070 |
| Reserva | 5071 |
| ESCALA DE TROPA | |
| Cambios de residencia | 5072 |
| Servicio activo | 5073 |
| Bajas | 5075 |
| Licencia por asuntos propios | 5079 |
| Suspensión de empleo | 5082 |
| Destinos | 5083 |
| VARIAS ESCALAS | |
| Cambios de residencia | 5085 |
| Licencia por asuntos propios | 5086 |
| Licencia por estudios | 5093 |
| VARIOS CUERPOS | |
| Cambios de residencia | 5094 |
| Licencia por asuntos propios | 5096 |
| RESERVISTAS | |
| Situaciones | 5101 |



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025 Pág. 138

| | Página ——— |
|--|---------------|
| ARMADA | |
| CUERPO GENERAL | |
| ESCALA DE SUBOFICIALES | 5104 |
| CesesCUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA | 5104 |
| ESCALA DE SUBOFICIALES | |
| Ascensos | 5105 |
| RESERVISTAS | 5400 |
| Situaciones | 5106 |
| EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO | |
| CUERPO GENERAL | |
| ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES | |
| Reserva | 5110 |
| RESERVISTAS Situaciones | 5111 |
| Situaciones | 3111 |
| IV. — ENSEÑANZA MILITAR | |
| IV. — ENSENANZA MILITAR | |
| ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO | |
| Cursos | |
| Profesorado | |
| Títulos | |
| ENSEÑANZA DE FORMACIÓN | |
| Profesorado | |
| Bajas de alumnos | 5121 |
| V OTRAC DISPOSICIONIES | |
| V. — OTRAS DISPOSICIONES | |
| BIENES CULTURALES | |
| BUQUESNORMALIZACIÓN | |
| NOTIVIALIZACION | |
| RETRIBUCIONES | |
| NETRIBUCIONES | |
| EJÉRCITO DE TIERRA | |
| | |
| CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS | |
| ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Trienios | 5134 |
| | |
| ARMADA | |
| CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA | |
| ESCALA DE SUBOFICIALES Trienios | 5135 |

CVE: BOD-2025-s-041-138 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Pág. 139

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-041-139 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5122

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02864/25

Cód. Informático: 2025003954.

Se modifica la Orden 306/01720/25, de 30 de enero, «BOD» núm. 26, de viernes 7 de febrero de 2025, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) para su exhibición en la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca).

Se modifica la Orden 306/01720/25, de 30 de enero, «Boletín Oficial de Defensa» número 26, de viernes 7 de febrero de 2025, pág. 3326-3327, a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- En el título de la Orden 306/01720/25, de 30 de enero:

Donde dice:

«Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) para su exhibición en la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca).»

Debe decir:

«Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) para su exhibición en la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca).»

Segundo.- En el preámbulo de la Orden 306/01720/25, de 30 de enero:

Donde dice:

«Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) en la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), del Coronel Director del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) y del Presidente de la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,»

Debe decir:

«Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) en la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) y del Presidente de la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,»

Tercero.- En el artículo tercero de la Orden 306/01720/25, de 30 de enero:

Donde dice:

«Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.»

Debe decir:

«Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.»

CVE: BOD-2025-041-5122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5123

Cuarto.- En el artículo quinto de la Orden 306/01720/25, de 30 de enero:

Donde dice:

«Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.»

Debe decir:

«Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.»

Quinto. - En el artículo sexto de la Orden 306/01720/25, de 30 de enero:

Donde dice:

«La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.»

Debe decir:

«La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.»

Sexto.- En el artículo séptimo de la Orden 306/01720/25, de 30 de enero:

Donde dice:

«La salida temporal del fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Presidente de la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca).»

Debe decir:

«La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Presidente de la Asociación de Amigos de la Aviación Histórica (Mallorca).»

Séptimo.- Los demás artículos y el anexo no sufren modificación y quedan redactados tal y como aparecieron en la citada Orden Ministerial.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-041-5123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 5124

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4562

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOTOR PRATT WHITNEY R-1830-92

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: PRATT & WHITNEY

AIRCRAFT

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Connecticut, EE.UU.

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Mediados del siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Metal, plástico TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 140 cm (altura).; 140 cm (anchura/longitud); 120 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno OBSERVACIONES: N.º de serie: BP 487364

> CVE: BOD-2025-041-5124 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5125

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02865/25

Cód. Informático: 2025003955.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) para su exhibición en el Ayuntamiento de Venialbo (Zamora).

Por Orden Ministerial 306/01998/20, de 31 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 26, de viernes 7 de febrero de 2020, pág. 3203-3204, se autorizó la salida temporal de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) para su exhibición en el Ayuntamiento de Venialbo (Zamora).

En escrito de fecha 13 de febrero de 2025 del Coronel Jefe del Área Económica y Patrimonio, por ausencia del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada hasta el 10 de febrero de 2030.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal del reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 10 de febrero de 2030.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Jardín del Olivo (Calle Tajada, 1; 49153 Venialbo, Zamora), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituyen en concepto de prórroga depósito a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Venialbo (Zamora).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-041-5125 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 5126

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: EAS3-162

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE DE AVIÓN T.12 STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX MATERIA/SOPORTE: Aluminio, metal aleado, pigmentos

TÉCNICA: Fundido, pintado

DIMENSIONES: 230 cm (altura); 180 cm (anchura/longitud); 50 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-041-5126 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5127

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02866/25

Cód. Informático: 2025003956.

Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) para su exhibición en el Circuito Ricardo Tormo (Cheste, Valencia), Generalidad Valenciana (Valencia).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en la exposición «RACING LEGENDS 2025» organizada por el Circuito Ricardo Tormo (Cheste, Valencia), Generalidad Valenciana (Valencia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Director General del Circuito Ricardo Tormo (Cheste, Valencia), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) y del General Subdirector de Patrimonio del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de febrero de 2025 al 7 de marzo de 2025 (la exposición tendrá lugar el 1 y 2 de marzo de 2025), de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña deberán ser depositados y exhibidos en el paddock del Circuito Ricardo Tormo (Autovía A3 Madrid-Valencia, salida 334; 46380 Cheste, Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) y el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Circuito Ricardo Tormo (Cheste, Valencia), Generalidad Valenciana (Valencia), como organizadora de la exposición, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director General del Circuito Ricardo Tormo (Cheste, Valencia).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

SVE: BOD-2025-041-5127 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 5128

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTV-1547

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BLINDADO MULTIUSO BMU-2

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Prototipo

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Macosa

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Massalfasar, Valencia, España

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1983

MATERIA/SOPORTE: Metal, material eléctrico, vidrio

TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 230 cm (altura); 204 cm (anchura/longitud); 472 cm (profundidad)

PESO: 4000 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTV-3697

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NISSAN PATROL ML-6 TLONA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Nissan

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Chapa de metal, cuero, metal, plástico, vidrio, material eléctrico

TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 195 cm (altura); 187 cm (anchura/longitud); 480 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTV-1959

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOTOCICLETA ZUNDAPP DB200

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Zundapp

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Acero, aluminio, caucho sintético, piel sintética, vidrio

TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 95 cm (altura); 90 cm (anchura/longitud); 205 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-041-5128 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5129

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02867/25

Cód. Informático: 2025003957.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en la sala de exposiciones de Banco de España (Madrid).

Por Orden Ministerial 306/13902/24, de 5 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 180, de jueves 12 de septiembre de 2024, pág. 25362-25363, modificada por la Orden 306/16512/24, de 22 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 214, de miércoles 30 de octubre de 2024, pág. 30041-30042 y por la Orden 306/17829/24, de 14 de noviembre, «Boletín Oficial de Defensa» número 230, de viernes 22 de noviembre de 2024, pág. 32220-32221, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en la sala de exposiciones de Banco de España (Madrid), en la exposición «LA TIRANÍA DE CRONOS», hasta el 14 de abril de 2025.

En escrito de fecha 16 de enero de 2025 del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en las Órdenes Ministeriales arriba mencionadas para su exhibición en la citada exposición y lugar mencionado anteriormente.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo Naval (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 16 de junio de 2025 (la exposición se clausura el 31 de mayo de 2025), para su exhibición en la exposición «LA TIRANÍA DE CRONOS».

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá seguir depositado y exhibido en la sala de exposiciones de Banco de España (Calle Alcalá, 48; 28014 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo durante el tiempo que permanezca fuera de la misma.

Cuarto. Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de préstamo a exposición temporal, a favor de la Jefa de la División de Conservaduría de Banco de España.

CVE: BOD-2025-041-5129 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5130

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de febrero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-041-5130 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

. e



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 5131

ANEXO

1. N.º DE INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-292

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMPOLLETA O RELOJ DE ARENA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVIII-XIX MATERIA/SOPORTE: Madera, vidrio, cuero, cera, arena

TÉCNICA: Ensamblado, soplado

DIMENSIONES: 22 cm (altura); 11 cm (anchura/longitud); 11 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-041-5131 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5132

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES

Resolución 600/02868/25

Cód. Informático: 2025004020.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que el buque auxiliar «Las Palmas» (A-52) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques, modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

RESUELVO:

Primero: El buque auxiliar «Las Palmas» (A-52) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada el 7 de marzo de 2025.

Segundo: A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «A-52», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

Tercero: El desarme del buque auxiliar «Las Palmas» (A-52) se llevará a cabo en el Arsenal de Cartagena, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

Cuarto: El Almirante Jefe del Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 24 de febrero de 2025.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2025-041-5132 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 41 Viernes, 28 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 5133

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/02869/25

Cód. Informático: 2025003830.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 6504.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 6504 (Edición 2) «Doctrina conjunta aliada sobre inteligencia de señales–AJP-2.4, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 6504 (Edición 2) –AJP-2.4, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 4 de diciembre de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2025-041-5133 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod